



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por ChileAtiende

# Cotización de trabajadores que emiten boletas de honorarios

---

Última actualización: 02 enero, 2020

---

## Descripción

A partir de abril de 2019, los **trabajadores y las trabajadoras que emiten boletas de honorarios por un monto bruto anual o superior a cinco ingresos mínimos mensuales** (un millón 440 mil pesos a la fecha) **están obligados a cotizar** por el 80% de sus rentas brutas anuales, lo que se traduce en cotizaciones por el 17%.

Este proceso es gradual y se lleva a cabo en la [operación renta](#) de cada año, permitiendo que los trabajadores y las trabajadoras que emiten boletas de honorarios **accedan a la misma protección de los regímenes de seguridad social a la que tienen derecho los trabajadores y las trabajadoras dependientes** (atención en caso de accidentes laborales o profesionales, licencias médicas, cuidado de sus hijos e hijas en caso de enfermedad catastrófica, pensiones de vejez e invalidez, entre otros beneficios).

Para efectos del pago de las cotizaciones a través de la declaración anual de impuesto a la renta 2019, la cobertura mencionada anteriormente se extenderá desde julio de 2019 hasta junio de 2020.

Acceda al [simulador de cotizaciones anuales](#). **Esta herramienta es referencial** y no considera casos particulares como la obligación de pago de impuestos y descuentos por cotizaciones pagadas durante el 2018.

Quedan exentos de cotizar los hombres de 55 años o más, y las mujeres de 50 años o más, al 1 de enero de 2018.

**A partir del 1 de enero de 2020 el porcentaje de retención pasará de 10% a 10,75%**, llegando a 17% en 2028.



Chile  
Atiende